Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	05
		Fecha	29-09-2023

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 20260395
12-06-2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

INFORMA:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Rectoral Nº **202600210** del 29 de enero de 2026, la institución universitaria ITM está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO:

Prestación de servicios a demanda para el mantenimientos preventivo y correctivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido que pertenecen a la INSTITUCION UNIVERSITARIA – ITM.

ALCANCE:

Para que el contratista cumpla con el objeto del contrato deberá realizar todas las actividades inherentes a los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con el tipo de equipo a intervenir y las especificaciones técnicas de las mismas.

El alcance de los mantenimientos incluye la mano de obra especializada con personal idóneo, el cual deberá estar debidamente capacitado para la realización del mantenimiento, reparación y reemplazo de los elementos que por desgaste natural se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.

Actualmente el ITM cuenta con equipos de amplificación de sonido ubicados en los campus Robledo, Floresta y Fraternidad, los cuales son utilizados en procesos de formación y eventos de diferentes programas y áreas que tiene la Institución.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El alcance del mantenimiento preventivo como mínimo se deben desarrollar las siguientes actividades a los equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido que le pertenecen al ITM.

- Limpieza de superficies consolas, parlantes, monitores de estudio y micrófonos.
- Limpieza de superficies teclados y sintetizadores.
- Chequeo de funcionamiento y de alimentación de equipos de medida como sonómetros y multímetros.
- Limpieza de contactos potenciómetros de amplificadores de audio, cabinas, consolas, interfaces de audio.
- Chequeo de señales de entrada y salidas de audio
- Verificación de impedancias de salida y entrada y su correspondencia con los manuales del fabricante
- Chequeo de continuidad de cables
- Chequeo de adaptadores de corriente de teclados y consolas
- Chequeo de continuidad eléctrica de parlantes, monitores y cabinas activas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en reparar los equipos cuando uno de estos presenten una falla técnica o cuando durante el mantenimiento preventivo se identifique alguna anomalía en el equipo; en este caso el contratista deberá presentar un informe técnico de la situación para que esta intervención sea aprobada por la supervisión.

El contratista atenderá la solicitud en un plazo máximo de un (1) día y si por la prestación del servicio se requiere de una atención inmediata tendrá un plazo máximo de dos (2) horas, para lo cual deberá contar con los elementos, herramientas y equipo mínimos necesarios para atender el requerimiento realizado por el supervisor.

Dentro del alcance del mantenimiento correctivo en los equipos de amplificación de sonido, se encuentra lo siguiente:

- Reparación puntos de contacto y soldaduras
- Reparación de hardware componentes electrónicos y tarjetas de circuito impreso rotas o quebradas
- Reemplazo de componentes electrónicas en caso de la no consecución de componentes originales
- Reparación de parlantes y/o reemplazos
- Bobinados de parlantes en caso de estar en circuito abierto o en corto
- Reparación de cables con nuevas soldaduras y contactos
- Reemplazo de fusibles de equipos
- Reparación de fuentes de alimentación, cortos y circuitos abiertos de los equipos
- Reemplazo de potenciómetros en consolas monitores y amplificadores

SITIOS DONDE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

- **Campus de Robledo:** Calle 73 No. 76ª-354
- **Campus de Prado:**51 No.58 -69
- **Campus de la Floresta:** Calle 47A No.85-20
- **Campus Fraternidad:** Calle 54A No30-01
- **Campus de Castilla:** 65 No. 98ª-75

1.1 **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el Cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
F	73	15	21	08
Servicios	Servicios de producción	Servicios de apoyo a la	Servicios mantenimiento y	Servicio de mantenimiento y

	Industrial y manufacturera	fabricación	reparación de equipo de manufactura	reparación de equipos eléctricos.

2. PLAZO DEL CONTRATO: Desde el inicio en la plataforma secop ii hasta el el 15 de diciembre de 2026

3. VALOR ESTIMADO: El valor total estimado para esta contratación es de CUARENTA **Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L** (**$48,400,000.00) IVA INCLUIDO,** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5600 de 2026.

Los pagos que debe efectuar la Institución se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP NÚMERO	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO**	**VALOR**
5600	21202020080001	Servicios prestados a las empresas yservicios de producción ITM	**$48,400,000.00**

NOTA 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, puesto que no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

NOTA 3: Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no

hacerlo el ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo.

4. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales acorde con las actividades realizadas, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos de la Institución.

El contratista deberá cargar la factura o cuenta de cobro en el expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II, y adicionalmente deberá enviarla al correo electrónico: 800214750@factureinbox.co, único medio autorizado para la recepción de esta. Esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

La factura de venta o documento equivalente deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la presentación de la factura, el contratista deberá suministrar la información anteriormente relacionada para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Los impuestos y retenciones a los que se dan lugar a través del presente contrato son:

Retefuente	Tarifa según facturación
ReteIVA	15%
ICA	0.002 (2/1000) Valor total de la factura antes de IVA
Tasa Prodeportes	1.3% Valor total de la factura antes de IVA
Estampilla Para la Justicia Familiar	2% Valor total de la factura antes de IVA

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

5. RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
3. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo

establecido por La Entidad.

4. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
5. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
6. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
7. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
8. Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
9. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
12. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
13. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
15. Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
16. Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.
17. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, antes de que finalice el traslado del informe de

evaluación.

18. Cuando la entidad advierta que la información es contraria a la realidad o cuando los documentos presentados durante la oferta inicial o las subsanaciones sean iguales a los presentados por otros proponentes dentro del mismo proceso.
19. Cuando en la oferta se incluya información de equipo mínimo de trabajo o de personal clave sin la autorización y/o consentimiento de los titulares de la información sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
20. Las demás previstas en este estudio previo, invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

6. **DECLARATORIA DE DESIERTA.** EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. **CRONOGRAMA:** El proceso tendrá cronograma previsto en la plataforma secop ii. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación.

NOTA: Se aclara que los plazos en la presente invitación son preclusivos y perentorios, por lo que se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma. Se aclara que las observaciones a la invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma serán consideradas extemporáneas y no se les dará respuesta por parte de la entidad.

NOTA: Este cronograma podrá ser objeto de modificación durante la parametrización en secop II o mediante de adenda.

8. LUGAR DE DIFUSIÓN: La información del proceso será publicada en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y en el portal del ITM: www.itm.edu.co.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta económica original será presentada a través del aplicativo SECOP II, con los documentos relacionados en el numeral 12 en estricto orden, en

idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial. La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

- Propuesta de precio según el FORMATO Nº2 PROPUESTA ECONOMICA con la cual deberá permanecer durante el término de ejecución del contrato. Es obligatoria la presentación del anexo 2 especificaciones técnicas

- Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el proponente directamente si es persona natural.

- Adjuntar los documentos para cumplir con los requisitos habilitantes.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS: Las propuestas de los oferentes deberán ser entregadas **Únicamente en medio digital, a través del aplicativo SECOP II, hasta la hora especificada en el cronograma.**

11. ACLARACIONES: Se podrán solicitar aclaraciones respecto del Aviso de Invitación Pública. Las observaciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, las cuales deberán hacerse dentro de la fecha y hora prevista en cronograma de actividades.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Persona Natural	**Persona Jurídica**
Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1.Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así

a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo 2	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo 2
Certificados de afiliación a Salud, Riesgos y Pensiones. La fecha de expedición de los certificados no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. **Anexo 3**Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante de los últimos 6 meses, anteriores al cierre del proceso.	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula. **Anexo 3**
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del proponente, con una	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General del representante legal y

expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso	la persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	Certificado del representante legal de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente al momento del cierre del proceso https://www.redam.gov.co/	Certificado del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM vigente al momento del cierre del proceso https://www.redam.gov.co/
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades **Anexo 5**	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades **Anexo 5**
Relación o certificación de multas y/o sanciones **Anexo 6 o Anexo 6A**	Relación o certificación de multas y/o sanciones **Anexo 6 o Anexo 6A**
Compromiso Anticorrupción **Anexo 7**	Compromiso Anticorrupción **Anexo 7**

Autorización para el tratamiento de datos personales. **Anexo 8**	Autorización para el tratamiento de datos personales. **Anexo 8**
Formato de compromiso de cumplimiento de especificaciones y criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social. **Anexo 9.**	Formato de compromiso de cumplimiento de especificaciones y criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social. **Anexo 9.**
Formato de AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE ANTECEDENTES **Anexo 10**	Formato de AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE ANTECEDENTES **Anexo 10**

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34,36,37,38 y 46.

12.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Los requisitos de orden técnico DEBERÁN ser consultados en los Estudios Previos y sus respectivos anexos, documentos que hacen parte integral al presente Aviso de Invitación.

A. PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo el ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo.

B- REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de audio profesional, sistemas de amplificación de sonido, sistemas electroacústicos y/o equipos electrónicos de sonido.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto, alcance y/o actividades desempeñadas
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Números telefónicos, correos electrónicos y dirección de la empresa pública o privada que está emitiendo la certificación

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

No se aceptarán copias de actas de adjudicaciones, contratos, actas de inicio, modificaciones, órdenes de compra, actas de recibo, actas de liquidación o copias de facturas, solo se tendrán en cuenta las certificaciones bajo las condiciones solicitadas.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de las MIPYMES el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que sean MIPYMES podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de 4 contratos ejecutados. Las demás

condiciones se acreditarán en los términos antes señalados

C- PERSONAL CLAVE

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del equipo humano encargado del mantenimientos preventivo y correctivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Técnico en Mantenimiento

El contratista deberá contar con una persona con experiencia específica certificada en actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido para la atención de las necesidades cuando se requiera, al igual que durante la ejecución de las actividades propias del objeto de este contrato y durante toda su ejecución.

Esta persona deberá hacer presencia en el momento en que se encuentren programados los mantenimientos preventivos y correctivos. El proponente debe presentar una hoja de vida de un **Técnico en Mantenimiento de equipos Electrónicos** con una experiencia general de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del acta de grado y una experiencia especifica relacionada con el mantenimiento de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido en entidades públicas o privadas mayor o igual a un (1) año.

Para acreditar las condiciones se debe presentar:

- Autorización del profesional para presentar sus estudios y experiencia en la oferta
- carta de compromiso que determine que el profesional estará disponible para la ejecución contractual
- Hoja de vida
- Acta de grado o diploma
- Certificados de experiencia

Para la verificación de las condiciones de experiencia del profesional antes descrito el certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato, cuando aplique

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

Ingeniero

El contratista deberá contar con una persona con experiencia específica certificada en actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido para la atención de las necesidades cuando se requiera, al igual que durante la ejecución de las actividades propias del objeto de este contrato y durante toda su ejecución.

Esta persona deberá hacer presencia en el momento en que se encuentren programados los mantenimientos preventivos y correctivos. El proponente debe presentar una hoja de vida de un **ingeniero eléctrico o electrónico** con una experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y una experiencia especifica relacionada con el mantenimiento de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido en entidades públicas o privadas mayor o igual a un (1) año.

Para acreditar las condiciones se debe presentar:

- Autorización del profesional para presentar sus estudios y experiencia en la oferta
- carta de compromiso que determine que el profesional estará disponible para la ejecución contractual
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional
- Acta de grado o diploma
- Certificados de experiencia

Para la verificación de las condiciones de experiencia del profesional antes descrito el certificado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

El contratista deberá contar con una persona con experiencia específica certificada en actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido para la atención de las necesidades cuando se requiera, al igual que durante la ejecución de las actividades propias del objeto de este contrato y durante toda su ejecución.

D- GESTOR AMBIENTAL

El proponente deberá acreditar que realizará la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente residuos electrónicos, eléctricos, cables, componentes, luminarias, tarjetas electrónicas, baterías y demás elementos derivados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Convenio o contrato vigente con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).
- Manifestación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a realizar la disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente.

E- REQUISITO FRENTE AL SG-SST

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona natural deberá presentar con su propuesta: Soporte de pago de seguridad

social

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, la proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%

12.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

1. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo

igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador del ITM, conforme a los siguientes criterios:

1. La adjudicación del proceso se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015
2. A La propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El ITM realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
3. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá con la aceptación de la oferta.
4. A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Instituto estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. *(En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento*

para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja)

16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

La INSTITUCIÓN, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a*

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad
HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar

presente el Director Operativo de Control Interno del ITM.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM y que hacen parte del presente Aviso de Invitación.

17. GARANTÍAS.

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, el ITM considera pertinente exigir las siguientes garantías, en virtud de la naturaleza el objeto a contratar:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

· **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

· **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado

que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

· **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

· **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

18. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Aceptación de la oferta: De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de un (1) día hábil para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. ANEXOS: Hacen parte de la presente invitación:

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo 2. Manifestación De Conocimiento Y Cumplimiento De La Ficha Técnica.
- Anexo 3 Certificación Parafiscales.
- Anexo 4 Relación de Experiencia.
- Anexo 5 Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo 6 Relación de multas o sanciones
- Anexo 6A Declaración de multas y/o sanciones
- Anexo 7 Compromiso anticorrupción proceso
- Anexo 8 Autorización consulta y publicidad registro de inhabilidades por delitos sexuales
- Anexo 9 Formato De Compromiso De Cumplimiento De Especificaciones Y Criterios De Sostenibilidad, Innovación Y Responsabilidad Social
- Anexo 10. Autorización Para Consulta De Antecedentes
- Anexo 11 Criterios de desempate

21. COMITÉ EVALUADOR: Estará conformado por los siguientes colaboradores:

- Carlos Mario Lopera Arango, Profesional Universitario - Infraestructura Física, Rol Técnico
- Juan Manuel Ortiz Vásquez, Contratista Oficina De Asesoría Jurídica, Rol Logístico
- Andres Felipe Arroyave Contratista Oficina De Asesoría Jurídica, Rol Jurídico
- Stefanny Gisell Guerrero Henao, Profesional Universitaria Secretaria General - Rol Financiero

22. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato**.** El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

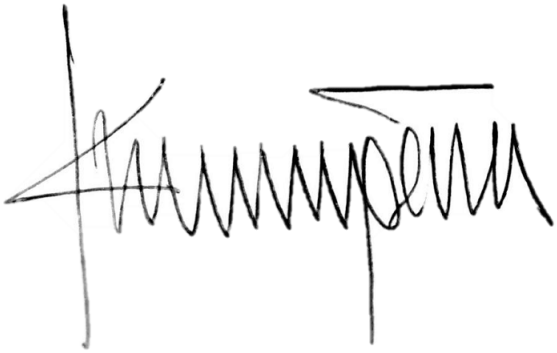
23. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCIÓN invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y en la página web de La Entidad.

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Junio de 2026

Atentamente,



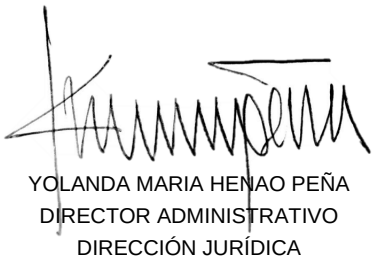
YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

REJUR20260395
12-06-2026 13:42:59
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA